

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (ITCR)  
Y EL LABORATORIO NACIONAL DE NANOTECNOLOGIA (LANOTEC)**

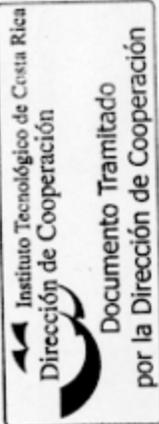
Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco-cero siete, **Julio César Calvo Alvarado**, mayor, casado, con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y el **Laboratorio Nacional de Nanotecnología del Centro Nacional de Alta Tecnología**, en adelante denominado como “**LANOTEC-CeNAT**”, con sede en Pavas, Rohrmoser, San José, representada por **Eduardo Sibaja Arias**, mayor, casado, ingeniero, vecino de Alajuela, con cédula de identidad número 2-302-923 (dos- trescientos dos- novecientos veintitrés), casado, en calidad de Director del Centro Nacional de Alta Tecnología.

**CONSIDERANDO:**

1. Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en desarrollo de la nanotecnología en Costa Rica.
2. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, y el desarrollo de nuevos productos amigables con el ambiente.
3. Que son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas organizaciones.



**SEGUNDA:** El ITCR y el LANOTEC se comprometen a promover la realización conjunta de actividades de capacitación, investigación y transferencia de tecnología.

**TERCERA:** Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica.

**CUARTA:** Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, pertinente a las actividades que deriven del presente convenio.

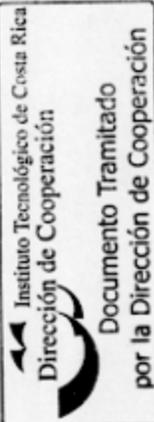
**QUINTA:** En relación con la titularidad y gestión de las invenciones y derechos de autor, ambas partes se comprometen a respetar y acatar lo dispuesto en la legislación vigente y en la normativa específica que para tales efectos se ha desarrollado en el ITCR.

**SEXTA:** Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, -ambos firmarán una carta de intenciones o acuerdos específicos de colaboración en el que se detallarán los objetivos, actividades, presupuesto y responsabilidades de cada parte.

**SÉTIMA:** Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Coordinador del Programa de Investigación en Nanotecnología y el LANOTEC designa al director de LANOTEC como su representante.

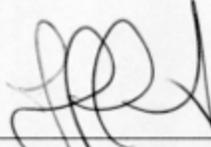
**OCTAVA:** El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

**NOVENA:** El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración en el ámbito de la ciencia y la tecnología. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las partes signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras organizaciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.



**DÉCIMA:** El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 27 días del mes de Octubre del 2011.


Dr. Julio Calvo Alvarado  
Rector  
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago



Eduardo Sibaja Arias  
Director  
CeNAT

Lugar: SDN JOSE

Ref.: Co-marco/21/10/2011

